

LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE FINANZAS

07 de noviembre de 2023

LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE FINANZAS

De conformidad con lo previsto en los artículos 36 fracción XI, 56 fracción II, 134 y 135 de los Estatutos rectores de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, en uso de sus facultades, la Comisión Ejecutiva emite los siguientes:

Lineamientos para regular el funcionamiento de los Comités de Finanzas

I. OBJETIVO

Los presentes Lineamientos, tienen como objetivo sentar las bases para el funcionamiento e integración del Comité de Finanzas, tanto Nacional como Delegacional.

Dicho Comité, tendrá a su cargo vigilar el estricto cumplimiento del ejercicio presupuestal aprobado por la Asamblea General o Asamblea Delegacional, según sea el caso y emitir opiniones al respecto.

II. DEFINICIONES

- 1. Cámara:** Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- 2. Comité de Finanzas:** A nivel **Nacional** es Órgano Nacional de la Cámara, integrado por cuatro integrantes del Consejo Consultivo que éste último designe y el Tesorero Nacional, nombrando entre ellos a quien presidirá dicho Comité. A nivel **Delegacional** es el Órgano conformado por cuatro integrantes del Comité Consultivo y el Tesorero del Comité Directivo,, debiendo presidirlo el Integrante del Comité Consultivo que éste último designe.
- 3. Finanzas:** Se refiere a la optimización de recursos, inversiones a futuro (largo plazo) y evaluación de proyectos de inversión.

III. DEL COMITÉ DE FINANZAS

A) INTEGRACIÓN

El Comité de Finanzas a nivel Nacional será conformado por cuatro integrantes del Consejo Consultivo y el Tesorero Nacional, en términos del Apartado II, numeral 2. de los Presentes Lineamientos; mientras que el Comité de Finanzas a nivel Delegacional estará conformado por cuatro integrantes del Comité Consultivo y el Tesorero del Comité Directivo en términos del Apartado y numeral antes señalados.

B) CONVOCATORIA

El Consejo o Comité Consultivo (según sea el caso) a través de la persona que designe dicho órgano de vigilancia para presidir el Comité de Finanzas, deberá convocar a las sesiones de dicho Comité por lo menos cuatro veces al año o las veces que sean necesarias, con una anticipación de por lo menos ocho días naturales.

La convocatoria deberá contener, tipo (presencial, digital o mixta), la fecha y hora, lugar (liga de zoom en caso de digital o mixta) y orden del día a tratar.

Orden del día contendrá:

- a) Lista de presentes;
- b) Seguimiento presupuestal de la Cámara;
- c) Recomendaciones sobre el presupuesto;
- d) Asuntos Generales.

Dicha convocatoria podrá realizarse por medio de oficio o correo electrónico.

C) DE LAS SESIONES

Las sesiones del Comité de Finanzas se llevarán a cabo por lo menos cuatro veces al año o las veces que se considere necesario y deberán estar reunidos la mayoría de sus integrantes.

Podrá sesionar de manera presencial, digital o mixta a consideración del propio Comité de Finanzas a través de su presidente.

Las sesiones serán presididas por el integrante del Consejo o Comité Consultivo que designe dicho órgano para ello, levantándose una minuta con los acuerdos tomados.

Las recomendaciones de dicho Comité deberán tomarse por mayoría, en caso de empate el que preside el Comité tendrá el voto de calidad.

Dichos acuerdos serán propuestos por el Comité de Finanzas a través del Tesorero Nacional Delegacional a la Comisión Ejecutiva o al Comité Directivo, en su caso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos regulan la integración y funcionamiento del Comité de Finanzas (Nacional y Delegacional), por lo que deberá ser observado por los integrantes correspondientes.

SEGUNDO.- El presente ordenamiento deberá ser publicado en la página web de CMIC para su consulta y observancia, además de hacerse del conocimiento de las Delegaciones.

TERCERO.- Los presentes Lineamientos fueron emitidos por la Comisión Ejecutiva, en uso de la facultad delegada por el Consejo Directivo, en términos del artículo 36 fracción XI y último párrafo y entrarán en vigor ocho días posteriores a su aprobación por la Comisión Ejecutiva, es decir, el 15 de noviembre de 2023.



ING. BENJAMÍN CÁRDENAS CHÁVEZ
TESORERO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA